

vocatoria y que deberán concurrir a juicio con todos los medios de prueba de que intenten valerse, y que los actos no podrán suspenderse por falta injustificada de asistencia de la parte demandada. Quedando citado para confesión judicial con apercibimiento de poder tenerlo por confeso y advirtiéndole que según preceptúa el artículo 59 de la Ley de Procedimiento Laboral.

Se advierte a la destinataria que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revisitan forma de auto o sentencia o se trate de emplazamiento.

Para que le sirva de citación en legal forma a "Productos Dermotricológicos, Sociedad Limitada", en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.

Dado en Murcia, a 19 de enero de 2009.—El secretario judicial (firmado).

(03/2.896/09)

### JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO 7 DE MURCIA

EDICTO

Doña Concepción Montesinos García, secretaria de lo social del número 7 de Murcia.

Hago saber: Que por propuesta de providencia dictada en el día de la fecha en el proceso seguido a instancias de don Mohammed Tamina, contra "Sesa Start España ETT, Sociedad Anónima", "Enmur 2005, Sociedad Limitada", "Estumemur 2010, Sociedad Limitada", y Fondo de Garantía Salarial, en reclamación por despido, registrado con el número 1.440 de 2008, se ha acordado citar a la parte demandada, en ignorado paradero, a fin de que comparezca el día 1 de abril de 2009, a las diez horas, para la celebración de los actos de conciliación y, en su caso, de juicio, que tendrán lugar en la Sala de vistas de este Juzgado de lo social número 7, sito en Murcia, Ciudad de la Justicia, avenida Ronda Sur, esquina a la calle Senda Estrecha, debiendo comparecer personalmente o mediante persona legalmente apoderada y con todos los medios de prueba de que intenten valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que dichos actos no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

Se advierte a los destinatarios que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que deban revestir forma de auto o sentencia o se trate de emplazamiento.

Y para que sirva de citación a "Sesa Start España ETT, Sociedad Anónima", y al representante legal de la referida mercantil para confesión judicial, se expide la presente cédula para su publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID y colocación en el tablón de anuncios.

En Murcia, a 19 de enero de 2009.—La secretaria judicial (firmado).

(03/2.764/09)

### JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO 5 DE SANTA CRUZ DE TENERIFE

EDICTO

Doña María José Parra Lozano, secretaria judicial del Juzgado de lo social número 5 de Santa Cruz de Tenerife.

Hago saber: Que en los presentes autos número 1.272 de 2008, seguidos a instancias de don Sergio Medina García, contra "Maessa Mantenimiento Ayudas Explotaciones y Servicios, Sociedad Anónima", por despido, se ha acordado por resolución de esta fecha, citar a la parte demandada, en ignorado paradero, "Maessa Mantenimiento Ayudas Explotaciones y Servicios, Sociedad Anónima", al objeto de que comparezca al acto de conciliación y juicio que tendrá lugar el próximo día 20 de febrero de 2009, a las once y diez horas, en la Sala de audiencias número 8, planta primera, Palacio de Justicia de Santa Cruz de Tenerife, avenida Tres de Mayo, número 3.

Y para que conste y tenga lugar la citación a la demandada "Maessa Mantenimiento Ayudas Explotaciones y Servicios, Sociedad Anónima", en Santa Cruz de Tenerife, a 23 de enero de 2009.—La secretaria judicial (firmado).

(03/2.769/09)

### JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO 1 DE SEGOVIA

EDICTO

Doña Ángeles Bermúdez Méndez, secretaria de lo social número 1 de Segovia.

Hago saber: Que por providencia dictada en el día de la fecha en el proceso seguido a instancias de doña Ángela Hernández Muñoz, contra "Ionut y Traian Construcción, Sociedad Limitada", y Fondo de Garantía Salarial, en reclamación por despido, registrado con el número 781 de 2008, se ha acordado citar a "Ionut y Traian Construcción, Sociedad Limitada", en ignorado paradero, a fin de que comparezca el día 18 de febrero de 2009, a las once horas de su mañana, para la celebración de los actos de conciliación y, en su caso, de juicio, que tendrán lugar en la Sala de vistas de este Juzgado de lo social número 1, sito en la calle Domingo de Soto, número 3, debiendo comparecer personalmente o mediante persona legalmente apoderada y con todos los medios de prueba de que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que dichos actos no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

Se advierte a la destinataria que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que deban revestir forma de auto o sentencia o se trate de emplazamiento.

Y para que sirva de citación a "Ionut Traian Construcción, Sociedad Limitada", se expide la presente cédula para su publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID y colocación en el tablón de anuncios.

En Segovia, a 21 de enero de 2009.—La secretaria judicial (firmado).

(03/2.763/09)

### JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO 6 DE SEVILLA

EDICTO

Doña María de los Ángeles Peche Rubio, secretaria judicial del Juzgado de lo social número 6 de Sevilla.

Hace saber: Que en los autos seguidos en este Juzgado bajo el número 5 de 2009, a instancias de la parte actora doña Inmaculada Benítez Conde, contra "Torrecasa Torre vieja, Sociedad Limitada", sobre ejecución de títulos judiciales, se ha dictado resolución de fecha 14 de enero de 2009 del tenor literal siguiente:

Parte dispositiva:

Despachar ejecución frente a "Torrecasa Torre vieja, Sociedad Limitada", en cantidad suficiente a cubrir la suma de 5.876,56 euros en concepto de principal, más la de 1.175 euros calculados para intereses, costas y gastos.

Se requiere a la ejecutante para que manifieste los bienes de la ejecutada susceptibles de embargo de los que tuviere conocimiento, si a su derecho conviniere, en el plazo de diez días hábiles.

Se requiere a la ejecutada para que presente relación de bienes y derechos de su propiedad suficientes para cubrir la cuantía de la ejecución, con expresión de cargas y gravámenes, en su caso; así como si se trata de inmuebles, si están ocupados, por qué personas y con qué títulos; todo ello en el plazo de diez días hábiles, bajo apercibimientos de multas coercitivas periódicas a la ejecutada que no respondiere debidamente al requerimiento y sanción por desobediencia grave en caso de no presentar relación, incluir bienes que no sean suyos, excluir bienes propios susceptibles de embargo o no desvelar las cargas y gravámenes que pesen sobre ellos.

Librense oficios al Servicio de Índices en Madrid y al Decanato de los Juzgados de esta ciudad, así como consúltense en la base de datos de la aplicación informática instalada en este Juzgado al Instituto Nacional de Estadística, Registro Mercantil, Tesorería General de la Seguridad Social y Dirección General de Tráfico, Catastro e Instituto Nacional de Empleo, en su caso, a fin de recabar información sobre los bienes que aparezcan como de titularidad de la ejecutada o localización de la misma.

Dese audiencia al Fondo de Garantía Salarial para que en el plazo de quince días insente las diligencias que a su derecho interesen.

Notifíquese la presente resolución a las partes, haciéndoles saber que contra la misma no cabe recurso alguno, sin perjuicio del derecho de la ejecutada a oponerse a lo resuelto en la forma y plazo a que se refiere el fundamento quinto de esta resolución, y sin perjuicio de su efectividad.

Así por este auto lo acuerda, manda y firma la ilustrísima señora doña María de los Reyes de Flores Canales, magistrada-juez